



CASO No.

1365131-194482

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social  
Junta Directiva

839  
#3874

Varios

# ATENCIÓN INMEDIATA

17 de octubre de 2018

Doctor

**VIDAL HERIBERTO HERRERA HERRERA**

Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social  
Su Despacho

IGSS GERENCIA 19OCT'18 9:37

Doctor Herrera Herrera:

Para los efectos consiguientes le transcribo la parte resolutive del Punto **VIGÉSIMO** de la sesión Ordinaria **M-78-10-18**, celebrada por la Junta Directiva el 9 de octubre de 2018.

“... -- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva del Instituto instruyó a la Gerencia, a través de los Puntos CUARTO.2 de la sesión Extraordinaria J-97-12-16, TRIGESIMONOVENO.3 de la sesión Ordinaria M-60-07-17 y, TERCERO de la sesión Ordinaria M-76-09-17, para que la Comisión Terapéutica Central realizara un estudio y análisis basado en la medicina, ciencia, evidencia científica y clínica sobre el listado básico de medicamentos, para que el mismo atienda adecuadamente las necesidades de los beneficiarios de los servicios que presta el Instituto, depurándolo de aquellos que carezcan de una justificación médica técnicamente sustentada; **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo 1418 de la Junta Directiva, establece en su artículo 5, literal a., que: *Cualquier modificación que se proponga realizar al Listado Básico de Medicamentos, deberá ser propuesto por la Dirección Terapéutica Central a la Junta Directiva, por intermedio de la Gerencia, debiéndose contar con el dictamen de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, la Contraloría General del Instituto y de los actores por la transparencia.* Aunado a ello, el artículo 7 del mismo Acuerdo, determina que: *La Gerencia propondrá a la Junta Directiva la inclusión, modificación o exclusión de códigos de medicamentos, con base en los estudios técnicos y científicos, respaldados por un procedimiento estándar de evaluación de tecnologías sanitarias, basado en la metodología de Medicina Basada en la Evidencia, incluyendo los estudios de factibilidad económica y financiera que impliquen su implementación, realizado por la Dirección Terapéutica Central y las instancias que ésta considere necesarias;* **CONSIDERANDO:** Que a través del Acta 56/2017 de fecha 5 de diciembre del año 2017 de la Comisión Terapéutica Central quedó establecida la ruta metodológica para elaborar el listado que se presenta para aprobación de la Junta Directiva, determinándose posteriormente, con base en los criterios técnicos de la mencionada Comisión, un listado de medicamentos excluidos de forma técnica y razonada, y una lista de medicamentos a incluir, en donde obra el listado como las fichas técnicas de los medicamentos, sus conclusiones y recomendaciones. Es relevante mencionar que dentro de los anexos elaborados por la Comisión Terapéutica Central, se encuentra incluso un Manual de Procedimientos para el Departamento de Farmacoterapia y los Comités Terapéuticos Locales, en donde se explica la metodología para la evaluación de los medicamentos, con base en la mejor evidencia científica disponible; **CONSIDERANDO:** Que con base en lo instruido por la Junta Directiva, la administración solicitó a la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, que realizara un concurso público para la elaboración de un estudio del listado de medicamentos aprobado en ese momento y de la propuesta por la Comisión Terapéutica Central. La Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS- de acuerdo a sus procesos, contrató a la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, quien emitió recomendaciones de modificación al listado de medicamentos. La administración, por mandato de la Junta Directiva, posterior a la propuesta

EDNA REBECA GONZÁLEZ JUANNO  
ASESOR DE JUNTA DIRECTIVA  
I.G.S.S.



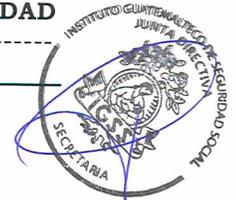


PUNTO VIGÉSIMO, SESIÓN M-78-10-10-18 DEL 09/OCTUBRE/2018

realizada por la mencionada Universidad colombiana, solicitó opinión técnica a la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud -OPS/OMS Guatemala-. Dicha instancia contrató, para la revisión de la propuesta, al Centro Universitario de Farmacología -CUFAR-, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de la Plata, de la República de Argentina, quien emitió varias observaciones derivadas de la revisión de la propuesta. La Comisión Terapéutica Central recogió las observaciones emitidas por los centros universitarios anteriormente indicados. La administración, a través del gerente del Instituto, remitió la propuesta del nuevo listado de medicamentos a la entidad Acción Ciudadana, de reconocida trayectoria en la sociedad civil guatemalteca, habiendo dicha entidad emitido opinión favorable respecto a la metodología implementada, por incluir dos elementos que estimó básicos para el proceso: la inclusión de medicamentos basada en evidencia y, la ordenanza contenida en el Acuerdo 1418 de la Junta Directiva, de informar y educar a los usuarios de los servicios médicos sobre las prescripciones del uso de medicamentos, habiendo estimado al respecto que "...pueden crear las condiciones de equilibrio entre la oferta y la demanda de los medicamentos..."; además, recomendó establecer mecanismos de referencia y contra referencia de los efectos de la información del uso de medicamentos y la recopilación de los testimonios de usuarios, para completar el ciclo de transparencia, junto a un amplio número de recomendaciones técnicas sugeridas por las otras instituciones consultadas. También fue recabado el dictamen de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien opinó sobre el listado básico de medicamentos; **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia y la Subgerencia de Prestaciones en Salud por medio de la Comisión Terapéutica Central, la cual cumpliendo con la normativa institucional y con base en los dictámenes de las diferentes instancias mencionadas en los considerandos anteriores, evidencia que se ha cumplido con la metodología prevista en el Acuerdo 1418 de la Junta Directiva, en tanto que la propuesta de Listado Básico de Medicamentos, elaborada por la Comisión Terapéutica Central, obtuvo también los dictámenes favorables de las siguientes Dependencias del Instituto: **a)** Subgerencia de Prestaciones en Salud, la que a través de la providencia 10418 de fecha 6 de agosto de 2018 da la opinión favorable en el trabajo realizado; **b)** Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, la que a través de la providencia SITA 396/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, opinó favorablemente; **c)** Contraloría General del Instituto, que a través de providencia 813 de fecha 23 de agosto de 2018, dictaminó que la Comisión Terapéutica Central realizó un trabajo técnico, eficiente y apoyado por las instituciones mencionadas en el considerando anterior y el presente; **d)** Departamento Legal, el cual a través de la providencia 8734 de fecha 19 de septiembre de 2018, manifestó que el expediente objeto de análisis, cumple con los requisitos legales exigibles; y, **e)** Consejo Técnico, el que en opiniones C.T. 119 de fecha 25 de septiembre de 2018 y, C.T. 126 de fecha 4 de octubre de 2018, se pronunció favorablemente, estableciendo que el listado básico de medicamentos propuesto por la Gerencia puede ser aceptado por la Junta Directiva. Por último, se incorporó el estudio económico del listado de los medicamentos incluidos y excluidos, elaborado por la Comisión Terapéutica Central, el cual concluyó que es factible económicamente la implementación del listado propuesto; **CONSIDERANDO:** Que en virtud de la documentación que la administración del Instituto elevó para conocimiento de la Junta Directiva, la misma manifiesta que se ha cumplido con todos los requisitos formales exigibles; e instruye a la Gerencia para que adopte como instrucciones las recomendaciones emitidas por las distintas instancias mencionadas en los considerandos anteriores; **POR TANTO:** Con base en lo anteriormente considerado y de conformidad con el artículo 19 inciso h) del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; artículo 14 del Acuerdo 1418 de Junta Directiva, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**-----

EDNA REBECA GONZÁLEZ DANDAO  
ASESORA DE JUNTA DIRECTIVA  
I.G.S.S.

*[Handwritten signature]*





- I. **APROBAR LA PROPUESTA QUE CONTIENE EL LISTADO BÁSICO DE MEDICAMENTOS** trasladado a esta Junta Directiva por la Comisión Terapéutica Central a través de la Gerencia, el cual obra dentro del expediente de mérito.-----
- II. **Instruir a la Gerencia** para que atienda las siguientes recomendaciones realizadas por las instituciones consultadas:-----
- a) Fortalecer las acciones de la Dirección Terapéutica Central, orientadas a la evaluación de tecnologías sanitarias, selección de medicamentos, farmacovigilancia, promoción del uso racional de medicamentos, investigación y actividades de capacitación e información a personal de salud y pacientes.-----
  - b) Fortalecer el proceso de Selección de Medicamentos, implementando un proceso de evaluación de tecnologías sanitarias fortaleciendo a la Dirección Terapéutica Central mediante la capacitación formal de los integrantes, para facilitar la toma de decisiones basada en una metodología reconocida y aceptada internacionalmente que pueda evidenciar el análisis científico que las respalda.-----
  - c) Establecer un manual de procedimientos estándar para la selección de medicamentos, que incluya procedimientos actualizados, transparentes y aceptados internacionalmente para la evaluación de tecnologías sanitarias.-----
  - d) Actualizar periódicamente las guías de práctica clínica según el perfil epidemiológico institucional, en coordinación con la Dirección Terapéutica Central, elaborando las modificaciones correspondientes a la Normativa vigente.-----
  - e) Facilitar y promover el desarrollo de investigación en el uso de medicamentos que respete principios de calidad científica y ética y favorecer el reconocimiento tanto institucional como fuera de ella.-----
  - f) Fortalecer las acciones de Farmacovigilancia, incluyendo los procesos normativos y administrativos, dentro y fuera del Instituto.-----
  - g) Desarrollar un programa institucional de educación al personal de salud y derechohabiente en temas de: farmacovigilancia, actualización terapéutica, farmacoeconomía, farmacoepidemiología y uso racional de medicamentos.-----
  - h) Establecer un programa de intercambio de información con el derecho habiente, acerca del uso adecuado de medicamentos, farmacovigilancia y recopilación de las opiniones de los usuarios.-----
  - i) Emplear el listado aprobado como una herramienta educativa para el prescriptor útil para promover y garantizar un uso efectivo, seguro, racional y de calidad de los medicamentos en dicha institución.-----
  - j) Que los documentos en los que se establecen definiciones de conceptos básicos orientados al uso racional de los medicamentos, sean adosados a la Lista de Medicamentos e impresos en un único documento para que sean distribuidos y leídos por los prescriptores, para brindarles un marco de trabajo racional.-----
  - k) Fortalecer el mecanismo para la recolección de la información epidemiológico y divulgar oportunamente la información correspondiente al perfil epidemiológico del Instituto.-----
- III. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SURTE EFECTO INMEDIATO”.**

Atentamente,

Lcda. **CLARA PAOLA DEL CARMEN MANRIQUE GARCÍA**  
Secretaria de Junta Directiva



EDNA REBECA GONZÁLEZ DARDON  
ASESOR  
DE JUNTA  
DIRECTIVA  
I.G.S.S.



PUNTO VIGÉSIMO, SESIÓN M-78-10-10-18 DEL 09/OCTUBRE/2018

4



Anexo: Expediente en 838 hojas y 03 cd de datos.

c.c.: Secretaria de la Gerencia

CPCMG/mv  
Sigma: 1381594  
Ref.: Prov. 17145 de Gerencia



Handwritten signature